



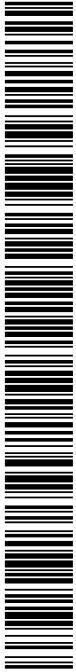
# PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ABANILLA.





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PROTOCOLO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN .....	4
3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	4-5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5. REFERENCIAS.....	5-6
6. DEFINICIONES.....	6-7
6.1. Gato callejero .....	6
6.2. Gatos errantes (outdoor) .....	6
6.3. Colonia controlada de gatos esterilizados:.....	6
5.5. Voluntario Gestor .....	7
5.6. Entidad colaboradora .....	7
7. DESARROLLO DEL PROTOCOLO .....	7
7.1. Obligaciones de los voluntarios alimentadores.....	7
7.2. Obligaciones de los gestores de colonia.....	8
7.3. Comunicación entre entidades colaboradoras y cuidadores .....	9
6.4 Funciones del Ayuntamiento.....	9
6.5. Inicio del procedimiento. Evaluación de la colonia .....	10
EVALUACIÓN DE LA COLONIA.....	10
6.6. Desarrollo del protocolo.....	11
6.7. Cese de los voluntarios del Programa .....	11
8. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA.....	12
9. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LOS ANIMALES .....	12
9.1. Captura(CER) .....	12
9.2. Esterilización e identificación(CER) .....	13
9.3. Retorno(CER) .....	14
SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA .....	14
10. CARNET DE COLABORADOR .....	15
11. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO .....	15
12. VIGENCIA.....	15
ANEXOS .....	16
ANEXO I .....	16
SOLICITUD NUEVO VOLUNTARIO PROYECTO CER .....	16
ANEXO II .....	19
FICHA INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS.....	19
ANEXO IV .....	21
SOLICITUD DE REGISTRO DE COLONIA FELINA CONTROLADA POR PARTICULAR O ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA PARA EL CONTROL DE COLONIA FELINA POR MEDIO DEL MÉTODO CER .....	21
ANEXO V .....	23
INFORME DE SEGUIMIENTO DE COLABORACIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS.....	23



GO1471c7905f8139c707e706070632B



## -1. INTRODUCCIÓN.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia. La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas.

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, las menos de las veces, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. Cabe recordar que el entorno urbano es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de superpoblación y entorno inadecuado provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no podemos ni debemos permitir entendiéndolo además que los gatos, en determinados entornos naturales, pueden generar conflictos con otras especies.

Gestionar una colonia y controlarla **tiene como objetivo**, aunque pueda parecer contra intuitivo, su **progresiva desaparición**, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

Es importante comenzar destacando de nuevo cuál es el objetivo de la gestión de poblaciones felinas. Contrariamente a lo que se pueda pensar, la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una **reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad**.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y



G01471c7905f8139c707e706070632B



para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

## -2. PROTOCOLO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

La implantación de un Protocolo o Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas, preferiblemente consensuado con las entidades de protección y particulares implicados, debe recoger en su documento descriptivo como mínimo los siguientes puntos:

- Descripción de la estructura de los agentes implicados en la gestión. Se detallará al menos:
  - o El responsable del programa, cargo municipal que desempeña este papel, sus competencias en la ejecución del programa, las atribuciones que se le asignan.
  - o Los organismos de la entidad local adscritos al programa. Detallando sus atribuciones y responsabilidades.
  - o Entidades ciudadanas, sean estas dedicadas a la protección animal o no. Descripción del papel desempeñado en el programa, sea como actores o partes interesadas.
  - o Ciudadanos residentes en el municipio, sean participantes en el programa o no.
  - o Ciudadanos registrados en el programa como participante a título activo en el control y gestión de las colonias.
  - o Agente dinamizador, el responsable, previamente aceptado por las partes, dotado de la autoridad suficiente y necesaria para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros.
- Compromisos por parte del ayuntamiento y de las entidades o particulares que realizan labores de voluntariado.
- Criterios de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen.
- Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.
- Criterios para situaciones extraordinarias.
- Protocolos de captura, esterilización y retorno de los ejemplares a sus colonias dentro del método CER.
- Protocolos sanitarios y para el tratamiento de los individuos heridos o enfermos.
- Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.
- Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.
- Protocolos de adopción de gatos sociables.
- Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores.

El programa o protocolo debe ser claro, preciso y cerrado a la libre interpretación de su contenido, con procedimientos sencillos de participación ciudadana y tiene que contemplar en sus procedimientos métodos éticos y sostenibles compatibles con el bienestar animal. Cada entidad local deberá generar un programa o protocolo, más o menos detallado, según sus circunstancias y contexto, pudiendo variar el programa o protocolos según la situación lo requiera.

## -3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.



G01471c7905f8139c707e706070632B



Este protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de Abanilla, mediante la **captura, esterilización quirúrgica y posterior retorno** de los mismos a su lugar de origen, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- Crear un censo actualizado de gatos ferales en el municipio de Abanilla.
- Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.
- El control de los gatos que integran la colonia.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias de gatos a los residentes en Abanilla.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, conseguimos un censo decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.

El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

#### -4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actuaciones derivadas del protocolo se llevarán a cabo en el municipio de Abanilla. El Ayuntamiento de Abanilla decidirá cuántas esterilizaciones realizar en función de la disponibilidad presupuestaria. Para la selección de las colonias en las que se vaya a actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación pueda ser más problemática.

Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la opinión de las entidades para la protección y defensa de animales que actúen como colaboradores y la disponibilidad presupuestaria. El objeto del plan es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.



GO1471c7905f8139c707e706070632B



## -5. REFERENCIAS.

Se han implantado sistemas similares en otras ciudades españolas como Madrid, Barcelona, Alicante, Yecla, Molina de Segura, Águilas... con resultados positivos, por lo que se han tenido como referente para la elaboración del presente procedimiento.

Normativa a tener en cuenta

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, sobre protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, y resto de normativa autonómica de vigente aplicación.
- Código Penal. Artículo 336, 340 bis, ter, quater y quinquies.

## -6. DEFINICIONES.

### **Gato callejero:**

Gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento.

**Gato feral** (no socializado)

**Gato callejero** (socializado)

### **Gatos errantes** (outdoor):

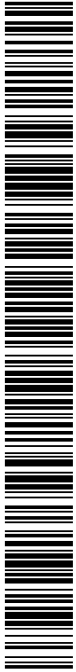
Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre su cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar. Es importante, además de obligatorio, que sus propietarios los tengan identificados mediante microchip, vacunados contra la rabia y esterilizados.

### **Colonia controlada de gatos esterilizados:**

Población de gatos callejeros sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

### **Voluntario alimentador/cuidador:**

Tendrá esta consideración la persona que, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo y recursos económicos al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose de su alimentación, así como del control de la inmigración de **gatos y otros aspectos relacionados con el mantenimiento de la colonia. El voluntario alimentador será el que se encargue de suministrar alimento a los gatos, y detectar problemas en la colonia que deberán ser transmitidos inmediatamente al voluntario gestor.**



GO1471c790518139c707e706070632B



## **Voluntario Gestor:**

El voluntario gestor de colonia ejercerá también el papel de interlocutor con el Ayuntamiento, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia, así como del traslado de gatos a las clínicas veterinarias donde se realizará la esterilización en colaboración con la entidad colaboradora.

## **Entidad colaboradora:**

Tendrán esta consideración las asociaciones que quieran colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo. Serán entidades colaboradoras las asociaciones de protección y defensa de los animales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales. Las entidades colaboradoras en la aplicación de este protocolo deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de La Región de Murcia. Las entidades colaboradoras actuarán como coordinadoras de zona.

## **-7. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.**

### **7.1. Obligaciones de los voluntarios alimentadores**

A los voluntarios alimentadores se les encomendarán las siguientes tareas, a cuyo cumplimiento deberán comprometerse:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje, así como reuniones de coordinación impartidos desde el Ayuntamiento de Abanilla.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Abanilla durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de zona (sociedad protectora colaboradora) lo indique para facilitar la captura de animales, por parte de los capturadores.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.



G01471c7905f8139c707e706070632B



– Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

– Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

– Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El capturador será el encargado de informar al alimentador de la colonia, sobre los gatos que hayan sido llevados a esterilizar y por tanto, a los que se debe hacer seguimiento.

– No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

– Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador de zona (sociedad protectora de animales) donde se encuentre dicha colonia a la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los alimentadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápidamente posible.

– Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

– Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Abanilla como mínimo con 15 días de antelación.

– Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

## **7.2. Obligaciones de los gestores de colonia.**

Los gestores de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios alimentadores:

– Coordinar las tareas de los alimentadores de la colonia

– Informar al Ayuntamiento de Abanilla de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.

– Colaborar con las capturas.

– Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (**ANEXO II: Ficha individual y de actuaciones clínicas**)



GG1471c7905f8139c707e706070632B





– Rellenar la ficha de colonia (**ANEXO III: Ficha de colonia**) Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá solicitarlo a la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Abanilla para su alta. Además, deberá rellenar la solicitud del (**ANEXO I: Solicitud de nuevo voluntario**) con declaración responsable. Todo voluntario recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por una persona designada por el Ayuntamiento de Abanilla, con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

### 7.3. Comunicación entre entidades colaboradoras y cuidadores

Para el desarrollo del protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, las asociaciones para la defensa de animales y los ciudadanos. El Ayuntamiento deberá disponer de un listado de colaboradores y alimentadores, que son ciudadanos que de forma desinteresada alimentan y cuidan a los gatos que componen una colonia. **La alimentación de los gatos se realizará con comida seca**, que es la más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario. Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento.

En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario. Cuando se identifique, evalúe y valore la necesidad de actuar en una colonia concreta, el Ayuntamiento pondrá en contacto a los cuidadores con las asociaciones para la defensa de animales colaboradoras y participarán de forma coordinada en la captura de los gatos.

Los voluntarios alimentadores y gestores serán los que mejor conozcan a los integrantes de la colonia y pueden suministrar información que facilite la captura a las asociaciones encargadas de esta tarea.

Asimismo, los voluntarios podrán facilitar otros datos sobre las características de la colonia que sean relevantes para realizar una evaluación de la misma y una mejor aplicación del protocolo.

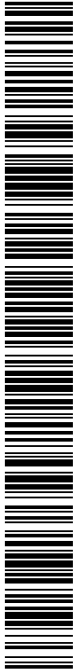
### 7.4. Funciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Abanilla será el encargado de:

- Gestionar la legalización de nuevas colonias felinas.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los voluntarios del carnet de voluntario del CER.

Suministrar y controlar el material para captura y contención.

- Elaborar contratos o convenios para esterilizaciones del proyecto CER.
- Convocar reuniones periódicas con los voluntarios del programa.
- Actuar como intermediario entre los voluntarios encargados del proyecto CER y los vecinos.



GO1471c7905f8139c707e706070632B



- Desarrollar campañas de concienciación ciudadana.
- Dotar presupuestariamente el programa.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

Cuando sea necesario, se coordinará la acción con otras concejalías para velar por el cumplimiento del programa (la realización de obras municipales donde haya ubicadas colonias, requerirá la comunicación previa al Veterinario Municipal realizar las medidas más adecuadas en la colonia afectada) Asimismo, la retirada de enseres por el servicio de limpieza municipal que ha venido afectando a la instalación de refugios para los gatos de colonias.

## 7.5. Inicio del procedimiento. Evaluación de la colonia

Para iniciar el protocolo, además de la existencia de disponibilidad presupuestaria, se tendrán en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades; asimismo, se valorarán las propuestas de las asociaciones para la defensa de animales. El Ayuntamiento de Abanilla, valorará todas las solicitudes y peticiones, y evaluará qué prioridades tener en cuenta para seleccionar las colonias en las que actuar. La evaluación requerirá un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, las características de la colonia inicial, número de ejemplares existentes, quejas o molestias, localización e identificación de los posibles colaboradores y otros posibles datos que sean de interés.

Muchos de estos datos, pueden ser suministrados por los cuidadores.

## EVALUACIÓN DE LA COLONIA

Tal y como se señala en el punto anterior, con carácter previo al inicio de las actividades previstas en este procedimiento, se realizará la correspondiente evaluación de la iniciativa. Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales y posibles factores de riesgo asociados a la ubicación, extensión (límites geográficos de la zona de campeo, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización, etc.

- Problemática y nivel de molestias que ocasionan, debiéndose valorar las ubicaciones en los que la presencia de los gatos pudiera suponer un riesgo para la salud y salubridad del entorno o un impacto; en este caso, la colonia se intentará desplazar a otra zona dentro del territorio donde esté ubicada, labor que será llevada a cabo por los colaboradores.
- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores. El Ayuntamiento de Abanilla realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los vecinos la información pertinente, basada en la evidencia disponible sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. En algunas circunstancias puede ser deseable la participación de las asociaciones protectoras con el objeto de aumentar la implicación y corresponsabilización de los alimentadores en estas actuaciones, de forma que sean partícipes de los compromisos adquiridos con los afectados a la hora de facilitar la aceptación de la estabilización de la colonia, y puedan actuar



G01471c7905f8139c707e706070632B



como interlocutores con las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, haciéndolas partícipes del proyecto, e incidiendo en los posibles hábitos que deban ser corregidos.

## 7.6. Desarrollo del protocolo

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha de contar con un listado de voluntarios, facilitará el contacto entre éstos y las entidades colaboradoras, con el fin de que se realicen las actuaciones de captura, esterilización y retorno, de una forma coordinada que facilite las actuaciones. El Ayuntamiento de Abanilla organizará reuniones con los cuidadores y entidades colaboradoras, y se explicarán los términos de este procedimiento y el papel que ocupan en la aplicación del mismo. Serán las entidades colaboradoras, las encargadas de llevar a los gatos a las clínicas veterinarias para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos.

**Para poder participar en el proyecto será necesario que acudan a las reuniones previas y que se realice el curso de Gestor/Alimentador de colonias felinas, impartido por el Ayuntamiento de Abanilla.**

## 7.7. Cese de los voluntarios del Programa

Los voluntarios del programa podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento de Abanilla con la antelación mínima establecida. Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario, a criterio del Técnico Municipal.

## -8. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA.

Se deberá firmar un acuerdo específico en el que se adquieran determinados compromisos por quienes vayan a intervenir en el proceso, de forma que todos los implicados queden sujetos por unas condiciones (ANEXO I y ANEXO IV: Solicitud de legalización de Colonia Felina). Los ciudadanos voluntarios han de asumir los compromisos recogidos en el apartado 7.1.

Una vez que se haya suscrito el compromiso y realizadas las reuniones y el curso impartido por el Técnico Municipal u otra persona en quien este delegue (obligada asistencia para los voluntarios), el Ayuntamiento entregará un **CARNET DE ALIMENTADOR/GESTOR** al ciudadano. **El Ayuntamiento de Abanilla** se compromete a sufragar los gastos de las esterilizaciones que hayan sido acordadas por todos los implicados en el procedimiento. Sin perjuicio de los acuerdos específicos para la aplicación general del presente protocolo, se podrán pactar otro tipo de acuerdos o compromisos, con carácter excepcional, y siempre que pretendan una mejor consecución de resultados o se requiera así por las especificidades que puedan derivar de la aplicación del protocolo en un caso concreto, manteniendo siempre los criterios de bienestar animal plasmados en este documento.

## -9. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LOS ANIMALES (CER).

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización (con desparasitación interna y externa y vacunación contra la rabia) y retorno de los gatos. Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.



G01471c7905f8139c707e706070632B



## 9.1. Captura(CER)

Serán los voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación e información fluida con los colaboradores/cuidadores de la colonia en la que se va a actuar. Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es muy importante la información que puedan facilitar los colaboradores, que pueden conocer si los gatos se acercan para que les alimenten o son más esquivos.

Este tipo de información es fundamental para la entidad colaboradora que ha de realizar las capturas. En los casos en los que los gatos sean más desconfiados y sea difícil su captura, se utilizarán jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro veterinario, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

-El cuidador deberá comprometerse a no alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.

-Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método C.E.R. El Ayuntamiento se compromete a difundir, junto a las entidades protectoras colaboradoras, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como colaboradores con el carnet acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

-Las jaulas serán permanentemente observadas por los cuidadores o por las entidades colaboradoras con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se retirará rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que sufra un elevado nivel de estrés.

-Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso. Los voluntarios y las entidades colaboradoras, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo. Se convocarán reuniones con carácter previo a la puesta en marcha del protocolo para delimitar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

## 9.2. Esterilización e identificación(CER)

La esterilización se realizará por un profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas, ya que el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado. La esterilización se realizará en clínica veterinaria, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; se deberá contar con el material quirúrgico necesario y



debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración. Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte en la oreja izquierda (hembras) o derecha (machos) para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada.

La clínica veterinaria cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece, las actuaciones veterinarias realizadas y la fecha de esterilización (**ANEXO II: ficha individual y de actuaciones clínicas**). Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento junto a la factura correspondiente. Será el facultativo de la clínica veterinaria, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su suelta.

### 9.3. Retorno(CER)

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción. Será la entidad colaboradora quien suelte a los animales, y los alimentadores observarán durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

### -10. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia por parte de los cuidadores a largo plazo es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas.

Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos. En las colonias en las que se haya aplicado el método C.E.R, se seguirán realizando las medidas de información precisas para que los vecinos conozcan que existen unas personas autorizadas, con carnet de cuidador, que se encargan de la alimentación de esa colonia. Respetar este punto del protocolo es esencial para que el proyecto tenga buenos resultados. El mantenimiento correcto de la colonia, conlleva:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco para gatos. Se podrá usar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Se deberán mantener los comederos y bebederos en condiciones óptimas de higienización. Deberán ser de aspecto y material aceptables y colocarse escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.
- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.



- Se deberá retirar la basura acumulada, restos de alimentos u otros desperdicios que se generen por la alimentación de los gatos.
- Si se colocan areneros, se realizará limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Elaboración de informe, que deberá incluir las condiciones de salubridad, el número aproximado de gatos, existencia de otras personas que alimentan a los gatos y cualquier otra circunstancia que crea relevante para la mejor aplicación del protocolo.
- El seguimiento de la colonia conlleva la cumplimentación mensual del **Anexo V**, por parte del colaborador/a responsable.

#### **-11. CARNET DE COLABORADOR.**

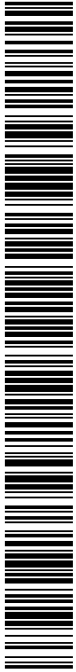
Los voluntarios interesados en ser “alimentadores” o “gestores”, deberán formalizar la instancia correspondiente, pasando a integrar la lista de alimentadores y gestores autorizados. Los cuidadores dispondrán de un carnet identificador expedido por la Concejalía de Desarrollo Económico, área de Medio Ambiente, en el que se identificará al cuidador, el periodo y la ubicación que en el carnet se señale (que es el que se haya determinado en la evaluación de la colonia en la que se va a actuar).

#### **-12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO.**

El Ayuntamiento, además de sufragar el coste de las esterilizaciones, vacunaciones y desparasitaciones a las que dé lugar la aplicación de este protocolo (en función de las disponibilidades presupuestarias), dará difusión a través de la página web y los medios que considera oportunos las acciones a realizar y las zonas donde se va a actuar.

#### **-13. VIGENCIA.**

Este procedimiento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Abanilla.



GO1471c7905f8139c707e706070632B



## ANEXO I

### SOLICITUD NUEVO VOLUNTARIO PROYECTO CER

NIF	Apellidos y Nombre
Dirección:	
Teléfono	Correo Electrónico
Marque sus preferencias: Voluntario Gestor Voluntario Alimentador	OBSERVACIONES:

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento, especialmente:

Asistir a cursos de formación y reciclaje, así como reuniones de coordinación impartidos desde el Ayuntamiento de Abanilla.

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Abanilla durante el desarrollo de su labor.- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de zona (sociedad protectora colaboradora) lo indique para facilitar la captura de animales, por parte de los capturadores.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.



G01471c7905f8139c707e706070632B



– Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

– Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

– Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El capturador será el encargado de informar al alimentador de la colonia, sobre los gatos que hayan sido llevados a esterilizar y por tanto, a los que se debe hacer seguimiento.

– No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.

– Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador de zona (sociedad protectora de animales) donde se encuentre dicha colonia a la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los alimentadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápido posible.

– Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros voluntarios, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.

– Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Abanilla como mínimo con 15 días de antelación.

– Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

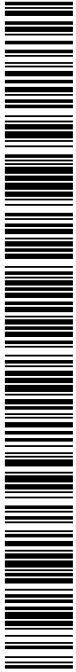
### 3. Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.

4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Abanilla de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas. En Abanilla a .....de ..... de 20..

Fdo. El/La solicitante



GO1471c7905f8139c707e706070632B





## ANEXO II

### FICHA INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A RELLENAR POR EL VOLUNTARIO/A AUTORIZADO/A

Fecha de captura	Colonia:
Nombre del cuidador:	
DNI	Nº Carnet alimentador
Firma	

A RELLENAR POR EL VETERINARIO/A

Fecha de ingreso:	Nombre de la Clínica
-------------------	----------------------

#### CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

Sexo:	Edad:	Nombre:
Exploración clínica:	FOTOGRAFÍA	
Apto <input type="checkbox"/>	No Apto <input type="checkbox"/>	Motivo de eutanasia
Marcaje en pabellón auricular: Derecha macho		Izquierda hembra
Número de microchip: Vacunación antirrábica: Desparasitación externa e interna:		
Esterilización: Orquidectomía <input type="checkbox"/> Ovariohisterectomía <input type="checkbox"/> Ovariectomía <input type="checkbox"/>		
Observaciones o incidencias:		
Nombre del Veterinario/a		Firma y sello del Veterinario/a



G01471c790518139c707e7016070632B





## ANEXO IV

### SOLICITUD DE REGISTRO DE COLONIA FELINA CONTROLADA POR PARTICULAR O ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA PARA EL CONTROL DE COLONIA FELINA POR MEDIO DEL MÉTODO CER

En Abanilla, a.... de .....202...

D. / Dña.....

Con DNI nº.....

Domicilio en: .....

Teléfono: .....

E-mail:.....

Solicita registro, regularización y consolidación de colonia felina protegida por el Ayuntamiento de Abanilla, acreditación como voluntario/a cuidador/a responsable y apoyo en su control ético mediante el plan CER municipal, para el grupo de felinos que conforma la colonia ubicada en:

.....

Número de ejemplares: .....

Hembras:

Machos: De los cuales actualmente cachorros:.....

Esterilizados hasta la fecha:.....

La persona/s declara/n:

-Que están gestionando/Van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.

-Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Abanilla.

-Que se comprometen a cumplir con la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal. La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y



G01471c7905f8139c707e706070632B



# Ayuntamiento de Abanilla

sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.



G01471c790518139c707e7016070632B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001>



Voluntario/a cuidador/a

## ANEXO V

### INFORME DE SEGUIMIENTO DE COLABORACIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS

#### 1. DATOS DEL COLABORADOR RESPONSABLE:

Nombre o Razón Social:

DNI/NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio:

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

#### 2. DATOS DE LA COLONIA:

Dirección / Ubicación:

Realizado el seguimiento de la colonia de gatos, cuyos datos figuran en el presente informe, la persona abajo firmante, en calidad de colaborador responsable de la misma, declara:

En el tiempo transcurrido desde la fecha del anterior informe, la gestión de la colonia, y el mantenimiento de la ubicación, se ha realizado según lo dispuesto en la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal. Durante dicho periodo (marcar lo que proceda):

\_\_\_\_\_

No se han producido incidencias de interés

\_\_\_\_\_

Sí se han observado incidencias, a las que se han aplicado las medidas que se indican a continuación:



G01471c790518139c707e706070632B



## ***Incidencias:***

Fecha:

Incidencia:

Medida adoptada:

Resultado (resuelta/no resuelta):

Fecha:

Incidencia:

Medida adoptada:

Resultado

(resuelta/no resuelta):

Fecha:Incidencia:

Medida adoptada:

Resultado (resuelta/no resuelta):

## ***Salida de animales:***

Nº de identificación o reseña del animal (descripción):

Causa de salida (muerte natural, muerte accidental, adopción particular, desaparecido, otra - especificar):

Observaciones:

Nº de identificación o reseña del animal (descripción):

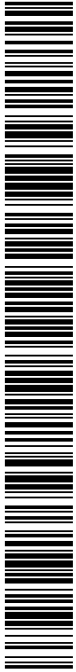
Causa de salida (muerte natural, muerte accidental, adopción particular, desaparecido, otra - especificar):

Observaciones:

Nº de identificación o reseña del animal (descripción):

Causa de salida (muerte natural, muerte accidental, adopción particular, desaparecido, otra - especificar):

Observaciones:



G01471c790518139c707e706070632B



# Ayuntamiento de Abanilla

## Control de inmigración:

Nº de identificación o reseña del animal:

Actuación practicada:

Observaciones:

Nº de identificación o reseña del animal: Actuación practicada:

Observaciones:

## Modificaciones en la relación de colaboradores autorizados (altas y bajas):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Alta/Baja:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Alta/Baja:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Alta/Baja:

Para que conste, y a los efectos de gestionar la colonia de gatos urbanos señalada, la persona/s declarante/s expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

Fecha:



G01471c790518139c707e7016070632B



# Ayuntamiento de Abanilla



G01471c790518139c707e7016070632B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001>